Firma Digital
Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 hard
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2022 18:38:15 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN DE OPP. N° D000004-2022-IRTP-OPP

VISTOS: El Memorando N° D0001046-2022-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000030-2022- IRTP-OPP-CSE de la Analista en modernización de la gestión pública de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00031-2022-IRTP-OPP-ERC de la Especialista en Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° D000699-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú **(en adelante IRTP),** organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **(en adelante TUO del Decreto Legislativo Nº 1252).** Dicha norma tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, considerando dentro de su ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, las mismas que, son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000061-2021-IRTP-PE se aprueba la Directiva N° 002-OPP/IRTP V.1, "Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada gestión de la cartera de inversiones del IRTP la cual se enmarca en el Programa Multianual de Inversiones del Sector;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° D0001046-2022-IRTP-OPP hace suyo el Informe N° D00030-2022-IRTP-OPP-CSE del analista de modernización de la gestión pública y el Informe N° D00031-2022-IRTP-OPP-ERC de la Especialista en Inversión Pública quienes opinan sobre la viabilidad de la modificación de la "Directiva N° 002-OPP/IRTP V.1, "Gestión De Inversiones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000061-2021-IRTP-PE a fin de concordar los procedimientos con la "Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **4VT4EAP**

Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2022 18:37:20 -05:00

Que, mediante el Memorando N° D000699-2022-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la actualización de la Directiva propuesta, ello en el marco, de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE, se delega en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la facultad de aprobar documentos normativos que regulen los actos de administración interna, aprobación de documentos e instrumentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico-normativos y metodológicos, directivas, manuales, instructivos, lineamientos, entre otros, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01,que aprueba la "Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED y su modificatoria y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-OPP/IRTP V.2, "Gestión de Inversiones", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 002-OPP/IRTP V.1, "Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000061-2021-IRTP-PE.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ANA CECILIA CANO BOBADILLA»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **4VT4EAP**

GESTIÓN DE INVERSIONES

DIRECTIVA N° 002-OPP/IRTP V.2

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO		
ÓRGANO / CARGO		**SELLO Y FIRMA**
Elaborado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto / Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Firma Digital Firmado digitalmente por ROJAS CALDERON Elizabeth Judith FAU 20338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.07.2022 18:07:07 -05:00
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica / Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Firma Digital Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.07.2022 18:24:40 -05:00
Aprobado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto[1] / Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Firma Digital Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.07.2022 18:15:41 -05:00

Fecha de inicio de vigencia: 01-08-2022

[1] *Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000014-2022-PE, en el cual en su artículo 2 literal a) se delega a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la facultad de aprobar documentos normativos que regulen los actos de administración interna, aprobación de documentos e instrumentos de gestión, trámites internos, lineamientos, entre otros orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.*

ÍNDICE

I. OBJETIVO 3

II. ALCANCE 3

III. BASE LEGAL 3

IV. DEFINICIONES 4

V. RESPONSABILIDADES 9

VI. DISPOSICIONES GENERALES 10

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 13

VIII. DISPOSICIONES FINALES 20

IX. ANEXOS 21

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la adecuada gestión de la cartera de inversiones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, la cual se enmarca en el Programa Multianual de Inversiones del Sector; contemplando el ciclo de inversiones en su totalidad.

II. ALCANCE

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento por las áreas usuarias del IRTP que participan de la gestión de inversiones (proyectos de inversión e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) bajo responsabilidad del IRTP.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.
- Decreto Legislativo N° 829, Ley de Creación del IRTP.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Decreto Supremo N° 056-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP; así como su modificación, aprobada con Decreto Supremo N° 006-2018-MC.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo Nº 061-2016-PCM, Adscripción del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

IV. DEFINICIONES

4.1. Para efectos de la presente directiva se considerarán las siguientes definiciones[2]:

- **Activo:** Se entiende por activo a un recurso resultante de acciones económico-financieras pasadas del cual se espera futuros beneficios económicos y sociales, y que cumplen con las siguientes características:

  - ✓ Existe una Entidad que tiene la capacidad de controlar directa o indirectamente el proceso de producción. Por lo general, esta Entidad también es la responsable del mantenimiento de los activos.
  - ✓ A diferencia de otros bienes empleados en el proceso de producción de un bien o servicio, no se modifican ni se transforman como resultado del proceso de producción. En consecuencia, su consumo (desgaste) se realiza en varios periodos, determinados por su vida útil.
  - ✓ Su vida útil viene determinada por el periodo de uso estimado durante el cual se espera que el activo conserve sus propiedades productivas de acuerdo a los estándares de calidad correspondientes. Excepcionalmente, la vida útil de un activo puede culminar como consecuencia de un daño o por obsolescencia.
  - ✓ Generalmente, requieren la programación de su mantenimiento para conservar la capacidad de producción de la Unidad Productora (UP) compatible con el desgaste de los activos que la conforman.
  - ✓ Están expresados en términos de una dimensión física (volumen, longitud, superficie, entre otras).

- **Activo Estratégico:** Un activo califica como Activo Estratégico (AE) cuando directa o indirectamente se constituye en un factor limitante de la capacidad de producción del servicio que brinda una unidad productora de bienes o servicios (UP).

- **Adquisición de activos no financieros:** Gastos por las inversiones en la adquisición de bienes de capital e infraestructura que aumentan el activo de las entidades del sector público. Incluye también las adiciones, mejoras, y

[2] *Tomado de los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, elaborado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.*

reparaciones de la capacidad productiva del bien de capital, así como los estudios de los proyectos de inversión.

- **Área usuaria:** Unidad de organización del IRTP responsable de los activos o de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento de la Inversión.

- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

- **Ciclo de las inversiones:** El Ciclo de Inversión es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de las cuatro fases siguientes:

  a) Programación Multianual de Inversiones (PMI): Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

  b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

  c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

  d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

- **Concepción técnica:** Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.

- **Consistencia:** Es la acción por la cual la Unidad Formuladora (UF) corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.

- **Dimensionamiento:** Es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.

- **Documentos equivalentes:** Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

- **Expediente técnico:** Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.

- **Inversiones de Ampliación Marginal:** Comprende intervenciones temporales que incrementan el activo no financiero de una entidad pública, que no modifican sustancialmente su capacidad de producción de servicios o que de hacerlo, no superen el 20% de dicha capacidad en proyectos de inversión estándar, según los parámetros definidos por el Sector.

  a) Ampliación Marginal del Servicio: Sólo para tipologías estandarizadas por los Sectores del Gobierno Nacional:

  - ✓ La capacidad actual de la UP antes de la intervención está cercana a la demanda del servicio y/o a la capacidad de diseño original de la UP.
  - ✓ La capacidad final de la UP luego de la intervención no puede aumentar en más del 20% sobre la capacidad de diseño original de la UP, de forma tal que pueda absorber cambios menores en la demanda del servicio únicamente por aumentos en la cobertura del servicio (incorporación de nuevos usuarios).

  b) Ampliación Marginal de la Edificación:

  - ✓ Aplica solo para la construcción de activos estratégicos del tipo infraestructura que no define capacidad de producción, sin embargo la afecta indirectamente.
  - ✓ Su dimensión física se mide en área de intervención.

c) Ampliación Marginal de la adquisición anticipada del terreno:

- ✓ Aplica a la adquisición de terrenos sustentados en una ampliación de la oferta de servicios.
- ✓ Su dimensión física se mide en área de terreno necesaria para la ampliación de la oferta de servicios.

d) Liberación de Interferencias:

- ✓ Aplica a la remoción de interferencias para la ejecución de proyectos de inversión.
- ✓ Su dimensión física se mide en longitud o cantidad de interferencias.

- **Inversiones de Optimización:** Dada una intervención puntual y menor que busca mejorar la calidad del servicio o hacerlo más eficiente:

  - ✓ La capacidad actual de la Unidad Productora (UP), antes de la intervención, es inferior a la capacidad de diseño.
  - ✓ La capacidad final de la UP, luego de la intervención, debe ser la capacidad óptima. La capacidad final no puede aumentar en más del 20% sobre la capacidad de diseño de la UP, de forma tal que pueda absorber cambios menores en la demanda del servicio, sea por aumentos en la calidad (mayor consumo por parte de los usuarios existentes) o en la cobertura del servicio (incorporación de nuevos usuarios).
  - ✓ Excepcionalmente, la capacidad actual de la UP antes de la intervención, puede ser nula, siempre que el periodo de inoperatividad sea inferior a un año.

- **Inversiones de Rehabilitación:** Intervenciones temporales que tienen por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios. Tipos:

  a) Rehabilitación de Infraestructura:

  - ✓ Aplica a la reparación de infraestructura dañada por el uso o por vida útil (no puede fraccionarse ni duplicarse con un PI).
  - ✓ Su dimensión física se mide en área de intervención.

  b) Rehabilitación de Equipos Mayores:

  - ✓ Aplica a la reparación de activos mayores (cuyo costo de adquisición es mayor o igual a 750 UIT) en los que es posible la extensión de su vida útil.

- **Inversiones de Reposición:** Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una Unidad Productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

- **Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

- **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI):** Unidad de organización del IRTP responsable de la fase de ejecución de la inversión.

- **Unidad Formuladora (UF):** Unidad de organización del IRTP responsable de la fase de formulación de la inversión y del seguimiento a la ejecución física y financiera de la misma.

- **Unidad productora de bienes y/o servicios públicos:** Conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.

- **Unidades de organización:** Órgano, unidad orgánica, subunidad orgánica o área del IRTP.

4.2. Abreviaturas:

- **CEPLAN** : Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **DGPMI** : Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF.
- **DGPP** : Dirección General de Presupuesto Público del MEF.
- **GTO** : Gerencia Técnica y de Operaciones.
- **IOARR** : Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.
- **MEF** : Ministerio de Economía y Finanzas.
- **OA** : Oficina de Administración.
- **OPMI** : Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- **OPP** : Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **OR** : Órgano Resolutivo.
- **PI** : Proyecto de Inversión.
- **PMI** **:** Programa Multianual de Inversiones.

- **SNPMGI** : Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **UEI** : Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **UF** : Unidad Formuladora.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Las **áreas usuarias** son responsables de:

5.1.1. Identificar la brecha de infraestructura o de acceso a servicios a ser atendida mediante la inversión.

5.1.2. Gestionar los activos estratégicos como plazo máximo en el mes de enero de cada año, para que pueda ser beneficiado de la gestión al año siguiente.

5.1.3. Solicitar, al titular de la entidad o a quien delegue, por medio de un informe, la autorización para intervenir a través de una inversión.

5.1.4. Proveer la información solicitada por la UF y las UEI; así como validar la alternativa de solución presentada por la UF.

5.1.5. Gestionar y comunicar la necesidad del mantenimiento para el adecuado funcionamiento de los activos estratégicos y servicios, a través de una gestión de inversión a partir de la cual, las responsabilidades dejan de ser del área usuaria y pasan a ser parte del órgano, al cual fue solicitado la necesidad del mantenimiento.

5.1.6. Solicitar a la Gerencia Técnica de Operaciones, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios para atender las brechas identificadas, en caso el órgano usuario lo requiera.

5.1.7. Recibir los activos estratégicos adquiridos a través de una inversión.

5.1.8. Realizar el seguimiento de la implementación de la inversión requerida para atender la brecha.

5.2. La **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, a cargo de la UF, es responsable de:

5.2.1. Emitir opinión técnica de las iniciativas de desarrollo de inversiones que soliciten las áreas usuarias, a través del titular de la entidad o a quien delegue.

5.2.2. La Fase de Formulación y Evaluación, la cual comprende la elaboración y evaluación de las fichas técnicas y los estudios de preinversión, según sea el caso.

5.2.3. Declarar la viabilidad del PI o aprobar la IOARR; debiendo realizar su registro, así como el resultado de la evaluación en el Banco de Inversiones del MEF.

5.3. La Oficina de Administración y la Gerencia Técnica y de Operaciones, a cargo de las UEI del IRTP, son responsables de:

5.3.1. La fase de ejecución, la cual inicia con la elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente.

5.3.2. Realizar la ejecución física y financiera de las inversiones, así como su seguimiento.

5.3.3. Registrar las modificaciones de las Inversiones en fase de ejecución, en el Banco de Inversiones del MEF.

5.3.4. Realizar la liquidación física y financiera de la inversión, además del cierre del registro en el Banco de Inversiones del MEF.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La brecha de servicio del IRTP está definida y aprobada por el Sector Cultura como: *"Porcentaje de población sin acceso a los servicios de radiodifusión con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento que brinda el IRTP"*.

6.2. La UF recibe las iniciativas de ideas de inversión multianual para el cierre de brechas identificadas por las áreas usuarias (solicitadas a través del titular de la entidad o al que delegue) a fin de ser parte del PMI del IRTP, el cual es solicitado por el Sector Cultura anualmente.

6.3. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, el tratamiento de una inversión como PI o IOARR, se sujeta a la definición de cada una de ellas, las cuales se encuentran contempladas en el numeral 4.1.

6.4. La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y la disponibilidad presupuestal de la entidad, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo de la entidad y en alineamiento al Plan de Desarrollo Nacional y sus modificatorias.

6.5. El IRTP participa en las siguientes etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones a cargo de la OPMI del Sector:

a) Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
b) Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
c) Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
d) Elaboración y aprobación de la cartera de inversiones del PMI.

Los órganos del IRTP que participan de dicha coordinación con la OPMI del Sector son: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Técnica y de Operaciones, la Oficina de Administración y, según corresponda, también podrá participar el titular de la entidad o quien este delegue.

6.6. En lo correspondiente a la participación del IRTP en la elaboración del PMI del Sector Cultura, esta se realiza de acuerdo a los siguientes criterios: cierre de brechas prioritarias, coordinación intra e intergubernamental, sostenibilidad y oportunidad de entrega del servicio.

6.7. La elaboración de la cartera de inversiones del PMI del Sector Cultura tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos, necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas del Sector.

6.8. El área usuaria debe elevar al titular de la entidad o quien este delegue, sus propuestas de inversión priorizadas, adjuntando información técnica necesaria para su autorización. Asimismo, el titular de la entidad o quien este delegue remitirá dicha propuesta a la UF para evaluar su factibilidad.

6.9. En la fase formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos, los cuales se elaboran de acuerdo con lo indicado en el marco normativo del Invierte.pe.

6.9.1. Ficha técnica simplificada: se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT (registro en el Formato N° 06-A).

6.9.2. Ficha técnica estándar: se elabora para los proyectos de inversión estándar, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a quince mil (15 000) UIT o el tope que el Sector funcionalmente competente defina para la tipología del proyecto. Para la elaboración de dichas fichas técnicas se aplica el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión. Asimismo, su registro en el banco de inversiones será a través del Formato N° 06-B, Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.

6.9.3. Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad: se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos siete mil (407 000) UIT. Para su aplicación, la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.

6.9.4. Estudio de preinversión a nivel de Perfil: se elabora para los proyectos de inversión de alta complejidad que presenten por lo menos una de las siguientes características:

a) Exista alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.
b) Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología.
c) Su modalidad de ejecución se enfoque como Asociación Público-Privada cofinanciada o que su financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.
d) Cuando el monto de inversión sea mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT.

El estudio de preinversión a nivel de Perfil se elabora de acuerdo al Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de preinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión.

6.10. La fase de ejecución de un proyecto de inversión puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la fase de formulación y evaluación.

6.11. Las inversiones que impliquen uso de recursos para grandes construcciones, se podrá aplicar el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que incluye en los artículos 86° y 87° la realización de concursos de proyectos arquitectónicos para la elaboración de expediente técnico en obras públicas.

6.12. En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR, no se formulan, solo se registran en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 07-C: Registro de IOARR o 07-D: Registro de IOARR en Estado de Emergencia Nacional.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Fase de Programación Multianual de Inversiones

7.1.1. Diagnóstico

a) La UF y las UEI, así como las unidades de organización del IRTP, que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, coordinan con la OPMI del Sector, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI; a fin de que la OPMI elabore el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios correspondientes al Sector.

b) Las áreas usuarias presentan el diagnóstico de necesidades al área técnica correspondiente y a la UF, a fin de que esta última plantee una alternativa de solución viable, que será validada por el área usuaria correspondiente.

7.1.2. Priorización de inversiones

a) La OPP, desde el ámbito de actuación del IRTP, propone a la OPMI del Sector, criterios de priorización de inversiones, a fin de que esta última genere la propuesta de criterios Sectoriales, los cuales serán validados por la DGPMI, en coordinación con CEPLAN y aprobados por el OR del Sector.

b) Los criterios de priorización de inversiones son definidos por la UF y las UEI del IRTP, en función al diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector.

7.1.3. Cartera de inversiones del PMI

a) La UF y las UEI, se sujetan a la priorización de la cartera de inversiones de la OPMI del sector Cultura[3], salvo el IRTP demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión es mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta.

b) Para la programación multianual de las inversiones se debe considerar la capacidad de gasto de capital logrado en la ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte del Sector. La UF y las UEI, informan a la OPMI respecto de las inversiones que se encuentran en la fase de Ejecución.

[3] *En marco del artículo N° 15 de la Directiva 001-2019-EF/63.01.*

c) La UF y/o las UEI, en coordinación con la OPMI, verifican que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el numeral 6.5.

d) Cuando la UF y/o las UEI, en coordinación la OPMI, identifiquen inversiones viables o aprobadas, que requieran ser programadas en el PMI del Sector, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias del IRTP.

7.1.4. Las inversiones bajo la modalidad de IOARR se registran de forma agregada y simplificada en el PMI del Sector, indicando su contribución al cierre de la brecha a la que está directamente vinculada, el indicador de resultado, la tipología del activo o bien, de corresponder; así como el monto de inversión total estimado, el plazo estimado de inicio y término de su ejecución.

7.1.5. La UF debe determinar si el servicio que será objeto una IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

7.1.6. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión de no iniciarse la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

7.2. Fase de la formulación y evaluación de inversiones

7.2.1. Proyectos de Inversión:

a) Antes de iniciar la fase de formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF verifica en el Banco de Inversiones que no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicidad de proyectos.

b) En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado.

c) Cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado.

d) La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente. Asimismo, comprende tanto la formulación del proyecto como la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución.

e) Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión. Dichos documentos, además, tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

f) Los proyectos de inversión son elaborados y evaluados por la UF a partir de la información contenida en los documentos técnicos, desde una perspectiva técnica y económica, para posteriormente determinar la viabilidad del proyecto.

g) Como parte de la evaluación deben considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento, además de la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social y las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

h) La estimación presupuestal para la adquisición de los bienes estratégicos que se requieran provendrá de la indagación de mercado o cotizaciones solicitadas por la UF, en coordinación con la Oficina de Administración (Área de Logística).

i) La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, el proyecto de inversión (Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión), así como el resultado de su evaluación de viabilidad, con lo cual culmina la fase de formulación y evaluación.

j) Al momento de registrar las inversiones en el Banco de Inversiones, la UF debe verificar que la UEI a cargo de las inversiones se encuentre registrada y cuente con la capacidad técnica y financiera, así como la competencia legal para su ejecución.

k) Si, producto de la evaluación, el proyecto es rechazado por el Responsable de la UF, este informa a la OPMI del Sector para que consigne dicha información en el PMI.

7.2.2. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR:

a) La UF recabará información de las áreas usuarias para realizar el diagnóstico de las IOARR.

b) La UF establecerá mesas de trabajo con la UEI que corresponda a fin de plantear la alternativa de solución. Asimismo, la UEI en el marco de sus competencias, y en coordinación con las áreas usuarias, deberá validar la alternativa de solución idónea.

c) Se registran en el Banco de Inversiones, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (Formato N° 07-C: Registro de IOARR o Formato N° 07-D: Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional).

d) Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no deben contemplar intervenciones que constituyan proyectos de inversión.

e) Se aprueban las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien tiene a su cargo la Unidad Formuladora del IRTP.

f) La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna de las inversiones requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso deben formular el proyecto de inversión respectivo, en lugar de registrarla como una IOARR.

7.3. Fase de Ejecución de inversiones

7.3.1. La fase de Ejecución del Ciclo de Inversión inicia luego de contar con la declaración de viabilidad por la UF, en el caso de proyectos de inversión; o la aprobación, tratándose de una IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

7.3.2. La fase de Ejecución es responsabilidad de la UEI y contempla:

a) La elaboración del expediente técnico y/o documento equivalente.

b) La aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente, para lo cual emite un informe técnico dirigido al titular de la entidad o a quien delegue, a fin de que lo apruebe mediante la Resolución respectiva, conforme a lo establecido en el numeral 13 de las Funciones del Jefe de la Oficina de Administración del Manual de Organización y Funciones del IRTP.

c) El registro del expediente técnico y/o documento equivalente en el Banco de Inversiones; de acuerdo con lo establecido en el marco normativo del Invierte.pe.

d) La gestión para la obtención de la factibilidad de servicios y licencias o su equivalente.

7.3.3. Los expedientes técnicos y/o documento equivalente de los Proyectos de Inversión son registrados en el Formato N° 08-A: "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión".

7.3.4. La UEI es responsable del seguimiento de la fase de ejecución física y financiera de la inversión.

7.3.5. Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de los mismos al área usuaria de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo del Invierte.pe. Cabe precisar que, dichas entregas pueden ser realizadas por las UEI parcial o total por lo que las áreas usuarias tienen la responsabilidad de recibir dichos activos estratégicos.

7.3.6. La liquidación física y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia[4], luego de efectuada la misma, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones de acuerdo con lo prescrito en el marco normativo del Invierte.pe, debiendo registrarse el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

7.3.7. Respecto a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR, las UEI tienen las siguientes funciones:

a) Elaborar el expediente técnico y/o documento equivalente, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

b) Aprobar el expediente técnico y/o documento equivalente, para lo cual emite un informe técnico dirigido al titular de la entidad o a quien delegue, a fin de que esta lo apruebe mediante una Resolución respectiva, conforme a lo establecido en el numeral 13 de las Funciones del Jefe de la Oficina de Administración del Manual de Organización y Funciones del IRTP.

[4] Si la ejecución es por administración directa se realiza en el marco de lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG y si es por administración indirecta se realiza en el marco de la Ley 30225 y su Reglamento.

c) Registrar el expediente técnico y/o documento equivalente en el Banco de Inversiones; de acuerdo con lo establecido en el marco normativo del Invierte.pe.

d) Gestionar para la obtención de la factibilidad de servicios y licencias o su equivalente

e) Ejecutar en el marco de sus competencias y responsabilidad.

f) Supervisar la ejecución física y financiera de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, realizada directa o indirectamente, conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones.

7.3.8. Los expedientes técnicos y/o documento equivalente de las IOARR son registrados en el Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.

7.3.9. En el caso de proyecto de inversión, los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico y/o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

7.3.10. En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

7.4. Fase del funcionamiento del ciclo de inversiones (operación y mantenimiento)

Los costos de operación y mantenimiento son determinados por las UEI en coordinación con las áreas usuarias (vienen desde la Fase de Formulación tanto en un PI como IOARR), a fin de que estos puedan ser programados en la fase de programación multianual como un gasto corriente dentro del presupuesto de dicha área usuaria.

7.5. Seguimiento de las inversiones

7.5.1. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios

a) La OPMI del sector es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

b) Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato Nº 12-A: Seguimiento del cierre de brechas, el cual es registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI). La información que contiene dicho formato es de acceso público.

c) En los reportes anuales a que se refiere el párrafo anterior, debe medirse el cumplimiento de la Programación Multianual de Inversiones y el efecto de las modificaciones efectuadas al PMI respecto del cierre de brechas.

7.5.2. Seguimiento de la fase de Ejecución

a) El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas, en cada fase del Ciclo de Inversión.

b) Asimismo, el Órgano Resolutivo del sector, conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité.

c) La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

d) La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato Nº 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

e) La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea (registrado con el Formato N° 05-A) en o proyectos con estudios de preinversión en elaboración.

7.5.3. Seguimiento de Inversiones

a) El Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos.

b) Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1. En proyectos de inversión que involucren dos o más UEI, se debe definir una Unidad Ejecutora Coordinadora de Inversiones, la cual tendrá la función de consolidador y ser el responsable de registrar en el Banco de inversiones los formatos de Seguimiento F12-B y formatos de Cierre de la Inversión F09.

8.2. El seguimiento del cierre de brechas como producto de las inversiones, estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP, la cual establecerá una matriz, que contendrá información actualizada de las brechas cubiertas por las inversiones, las cuales deberán ser informadas por las áreas usuarias y UEI en los plazos que esta Oficina lo establezca.

8.3. Para el cumplimiento de las responsabilidades de las UEI, estas deberán solicitar al órgano u órganos que posean la información relacionada a la inversión a su cargo, por ello dichos involucrados tendrán que cumplir con la entrega de la información solicitada en el plazo establecido por la UEI.

8.4. El IRTP puede aplicar a inversiones de emergencia con el Formato N° 07-D: Registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional, ante la ocurrencia de desastres ocasionados por fenómenos naturales o antrópicos que han conllevado a que se declare el Estado de Emergencia en diversas zonas del país, que genere la afectación de infraestructura pública y servicios básicos, con la finalidad de recuperar los servicios interrumpidos en favor de la población afectada.

IX. ANEXOS

9.1. Matriz cierre de brechas

9.2. Activos Estratégicos

9.3. Listado mínimo de anexos requeridos

9.4. Formato N° 05-A, Registro de idea de Proyectos o Programa de Inversión.

9.5. Formato N° 06-A, Ficha Técnica General Simplificada.

9.6. Formato N° 06-B, Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad para proyectos de inversión.

9.7. Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión.

9.8. Formato N° 07-C, Registro de IOARR.

9.9. Formato N° 07-D, Registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional

9.10. Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

9.11. Formato N° 08-C, Registros en la Fase de Ejecución para IOARR.

9.12. Formato N° 09, Registro de Cierre de Inversión.

9.13. Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones.

9.1 Matriz cierre de brechas

ESTIMACIÓN DEL INDICADOR DE BRECHA:	

Cálculo del Indicador	**Año 0**	**Año 1**
Valor del Numerador del IB	(A)	(D = A-C)
Valor del Denominador del IB	(B)	(B)
Valor del Indicador de Brecha	(A/B)	(D/B)

A: Población sin acceso en el año 0
B: Población total
C: Contribución en el año 1
D: Población sin acceso en el año 1

Inversiones culminadas en el año 1	**Contribución al cierre de brecha**	
Inversión 1		
Inversión 2		
Inversión 3		
Inversión 4		
…		
Inversión n		
Total	**(B)***	

*Suma de las contribuciones de cada inversión al cierre de brecha

9.2 Activos Estratégicos

UP GENERICA	ACTIVO ESTRATÉGICO	FACTOR PRODUCTIVO (Infraestructura, equipo, mobiliario, intangible)	DESCRIPCIÓN
SISTEMA DE RADIOFUSIÓN SONORA	Antena para radiodifusión en VHF/UHF	Equipo	Equipo que permite irradiar en forma de ondas electromagnéticas las señales de televisión y radio.
	Antena parabólica	Equipo	Antena de forma parabólica que permite la recepción y/o transmisión de señales satélites de Video, Audio y Datos.
	Consola de audio para control de estudio	Equipo	Equipo que permite mezclar las distintas señales de audio, provenientes de distintas fuentes audibles, a fin de seleccionar una o varias de ellas y la emisión de la misma.
	Receptor satelital digital	Equipo	Equipo que permite la recepción de señales satelitales de Video, nacionales e internacionales, posibilitando la recepción de despachos e información de programación y prensa.
	Torre metálica para comunicaciones	Equipo	Estructura metálica usada para instalar en ella antenas y sistemas de radiación de señales de TV, Radio, Microondas, Wireless, etc.
	Transmisor de Radio	Equipo	Equipo que permite la transmisión de las señales en forma de ondas electromagnéticas a través de un sistema de antenas, mediante procesos de modulación y amplificación de señales audio.
	Enlace Microonda	Equipo	Equipo que permite la transmisión y recepción de las señales mediante procesos de modulación y amplificación de señales de video, audio y data, a través de antenas alineadas entre sí.
	Estación retransmisora (Infraestructura)	Infraestructura	Es el ambiente físico que alberga a los equipos de transmisión que brindarán el servicio de transmisión de radiodifusión, el cual incluye un cerco perimétrico de protección.
	Centro de producción de radiodifusión	Infraestructura	Es el ambiente físico destinado para generar contenidos de ámbito local, ya sea distritales, provinciales o regionales para hacer notar la presencia del Estado en todas las ciudades del país. Su ubicación depende de las características socioculturales de las regiones del Perú, criterio que permitirá agrupar a las regiones que compartan similares características socioculturales, costumbres, actividades económicas, lenguas, etc.
	Unidad móvil itinerante para los servicios de Radiodifusión en FM	Equipo	La unidad móvil itinerante, se crea con la finalidad de acercar los servicios de Radiodifusión, particularmente la FM, por su versatilidad en su implementación y funcionamiento, para llegar a la Comunidad en eventos masivos de todo tipo como: deportivos, culturales, musicales, comerciales, etc., o en situaciones en las que se considere necesario la presencia radial en las calles. Se encuentra equipada con mobiliario, tal como: sillas, tablero, computadora, banda ancha con acceso a internet, para que a través del programa Virtual, se inicie la transmisión.

SISTEMA DE RADIOFUSIÓN TELEVISIVA	Antena para radiodifusión en VHF/UHF	Equipo	Equipo que permite irradiar en forma de ondas electromagnéticas las señales de televisión y radio.
	Antena parabólica	Equipo	Antena de forma parabólica que permite la recepción y/o transmisión de señales satélites de Video, Audio y Datos.
	Conmutador de video para control de estudio	Equipo	Equipo que permite seleccionar una o más señales de video y emitir una señal final para su grabación o emisión, teniendo la capacidad de mezcla de señales, efectos, inserción de caracteres, etc.
	Consola de audio para control de estudio	Equipo	Equipo que permite mezclar las distintas señales de audio, provenientes de distintas fuentes audibles, a fin de seleccionar una o varias de ellas y la emisión de la misma.
	Receptor satelital digital	Equipo	Equipo que permite la recepción de señales satelitales de Video, nacionales e internacionales, posibilitando la recepción de despachos e información de programación y prensa.
	Servidor de emisión de señales de televisión	Equipo	Plataforma de servidores y equipos que permiten la captura, procesamiento, edición, grabación, emisión y archivo de señales de video y audio en un canal de televisión.
	Torre metálica para comunicaciones	Equipo	Estructura metálica usada para instalar en ella antenas y sistemas de radiación de señales de TV, Radio, Microondas, Wireless, etc.
	Transmisor de Televisión	Equipo	Equipo que permite la transmisión de las señales en forma de ondas electromagnéticas mediante procesos de modulación y amplificación de señales de Video y audio, a través de un sistema de antenas.
	Enlace Microonda	Equipo	Equipo que permite la transmisión y recepción de las señales mediante procesos de modulación y amplificación de señales de video, audio y data, a través de antenas alineadas entre sí.
	Estación retransmisora (Infraestructura)	Infraestructura	Es el ambiente físico que alberga a los equipos de transmisión que brindarán el servicio de transmisión de radiodifusión, el cual incluye un cerco perimétrico de protección.
	Centro de producción de radiodifusión	Infraestructura	Es el ambiente físico destinado para generar contenidos de ámbito local, ya sea distritales, provinciales o regionales para hacer notar la presencia del Estado en todas las ciudades del país. Su ubicación depende de las características socioculturales de las regiones del Perú, criterio que permitirá agrupar a las regiones que compartan similares características socioculturales, costumbres, actividades económicas, lenguas, etc.
	Unidad móvil de Radiodifusión por Televisión	Equipo	Es un sistema integral de producción audiovisual instalado dentro de un vehículo equipado para grabación, edición y transmisión fuera del estudio de televisión. Al ser un sistema autotransportado y autosuficiente, permite trasladar los equipos a cualquier parte del país con absoluta autonomía de producción.

9.3 Listado mínimo de anexos requeridos

ANEXOS
Anexo N° 07: Contenido Mínimo del estudio de preinversión a nivel de Perfil *Ubicación web:* https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo7_directiva001_2019EF6301.pdf
Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión. *Ubicación web:* https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo9_directiva001_2019EF6301.pdf
Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión. *Ubicación web:* https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo10_directiva001_2019EF6301.pdf

9.4 FORMATO N° 05-A, Registro de idea de proyectos o programa de inversión

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	
División Funcional	
Grupo Funcional	
Sector Responsable	

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS: **Nombre:**

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:		**Espacio geográfico**		**Año:**		**Valor:**	

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA: **Valor:**

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	
Entidad:	
Nombre de la UF:	
Responsable de la UF:	

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	
Entidad:	
Nombre de la UEI	
Responsable de la UEI	

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	
Entidad:	
Nombre de la UE	

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención

Nombre de la unidad productora

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	**Provincia**	**Distrito**

8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	
EQUIPOS	
...	
GESTIÓN DEL PROYECTO	
EXPEDIENTE TÉCNICO	
SUPERVISIÓN	
LIQUIDACIÓN	
TOTAL	

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica | |

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	

9.5 FORMATO N° 06-A, Ficha técnica general simplificada

SECCIÓN N°06: BRECHA DE SERVICIO

FORMULACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO

6.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios

6.02 Análisis de la demanda del servicio

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	....	....	....	....	Año n
Servicio 1										
Servicio 2										
Servicio 3										
Servicio "n"										

Parámetros, supuestos considerados y fuentes de información

6.03 Análisis de la oferta del servicio

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	....	....	....	....	Año n
Servicio 1										
Servicio 2										
Servicio 3										
Servicio "n"										

Parámetros, supuestos considerados y fuentes de información

6.04 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)

Servicios con brecha	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	....	....	....	....	Año 10
Servicio 1										
Servicio 2										
Servicio 3										
Servicio "n"										

9.6 FORMATO N° 06-B, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y media complejidad

7. BRECHA DE SERVICIO

INSTRUCTIVO

Menú | Datos generales | Unidad Productora | Problema /objetivo | Horizonte de evaluación | Análisis técnico | Evaluación social | Gestión | Marco lógico
Área de estudio / área de influencia | Involucrados | Alternativas de Solución | Brecha de servicio | Costos | Sostenibilidad | Impacto ambiental

SECCIÓN N°07: BRECHA DE SERVICIO

FORMULACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PÚBLICO

7.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios

7.02 Análisis de la demanda del servicio

Tipo de población	Año 1	Año 2	Año 3	…	…	…	…	Año n
Población total								
Población de referencia								
Población demandante potencial								
Población demandante efectiva								
Población demandante objetivo								

* Nota: Replicar el llenado cuando existen diferentes grupos de población.

Variables para la estimación de la demanda	Tasa de crecimiento anual	Consumo per cápita
Servicio 1		
Servicio 2		
Servicio "n"		

Parámetros, supuestos considerados y fuentes de información

7.03 Proyección de la demanda del servicio

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	….	….	….	….	Año n
Servicio 1										
Servicio 2										
Servicio 3										
Servicio "n"										

7.04 Estimación de la oferta optimizada (sin proyecto)

Servicio*	UM	Activos estratégicos esenciales	Capacidad actual**	Acciones de optimización	Capacidad optimizada**

Total capacidad | Total capacidad optimizada

* Nota: Replicar el llenado del cuadro cuando existe más de un servicio intervenido con el proyecto.

**Nota: La unidad de medida de la capacidad de producción es la misma que la del balance oferta demanda

Parámetros, supuestos considerados y fuentes de información

7.05 Proyección de la oferta del servicio

Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	….	….	….	….	Año n
Servicio 1										
Servicio 2										
Servicio 3										
Servicio "n"										

7.06 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto)

Servicios con brecha	Descripción	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	….	….	….	….	Año 10
Servicio 1										
Servicio 2										
Servicio 3										
Servicio "n"										

*Nota: Los servicios con brecha corresponden a los servicios públicos con indicadores de cobertura

9.7 FORMATO N° 07-A, Registro de proyecto de inversión

FORMATO N° 07-A:

REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?

No
Sí

Indique el código del Programa de Inversión

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

SECTOR RESPONSABLE

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre:							
Unidad de medida:		**Espacio geográfico de la UP**		**Año:**		**Valor:**	

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor:	

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)	
Responsable de la OPMI:	

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	
Entidad	
Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)	
Responsable de la UF:	

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI)	
Responsable de la UEI:	

4 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)

Nombre de la UEP:	

C. Formulación y Evaluación

1. IDENTIFICACION

1.1 Código de la unidad productora (en caso el sector lo haya definido)*

**Son obligatorios en caso de: colegios (código modular), instituciones prestadores de servicios de salud (código de establecimiento)*

Nota: Se puede agregar más de un código de identificación cuando el proyecto comprenda más de una Unidad Productora

1.2 Nombre de la unidad productora

1.3 Naturaleza de intervención:

1.4 Servicio a intervenir:

1.5 Localización geográfica de la unidad productora (no lineal)

Departamento
Provincia
Distrito
Localidad
Coordenada geográfica UTM

Nota: Si la Unidad Productora del proyecto abarca más de una localización o si el proyecto presenta más de una Unidad Productora, se podrán añadir más localizaciones

Unidades productoras lineales

Adjuntar un archivo KML

Nota: adjuntar un archivo KML con las coordenadas UTM y el número de orden secuencial

1.6 Localización del ámbito de influencia del proyecto

Ambito nacional	
Otros ámbitos:	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Localidad	

Nota: Si el ámbito de influencia del proyecto abarca más de una localización, se podrán añadir más localizaciones

Ambitos de influencia múltiples	
Adjuntar un archivo KML	

Nota: adjuntar un archivo KML con las coordenadas UTM y el número de orden secuencial

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto

Nombre del Indicador para medición del objetivo central:	
Unidad de medida del indicador:	
Meta:	
Fuente de información:	

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos:		
Unidad de medidad de los beneficiarios directos:		
Beneficiarios en el último año del horizonte de evaluación:		(Valor)
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación:		(Valor)

3. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Descripción de alternativas

Alternativa 1 (Recomendada)	
Alternativa 2	
Alternativa 3	

4. BALANCE OFERTA DEMANDA (CONTRIBUCION DEL PROYECTO DE INVERSION AL CIERRE DE BRECHAS O DEFICIT DE LA OFERTA DE SERVICIOS PUBLICOS):

Capacidad de producción

Servicios	Unidad de medida	Capacidad actual	Capacidad optimizada	Capacidad con proyecto

Nota: Los servicios corresponden a los servicios públicos con indicadores de cobertura

Nota: La unidad de medida de la capacidad de producción es la misma que la del balance oferta demanda

Nota: la capacidad con proyecto debe ser mayor a la capacidad actual para las naturalezas de intervención: creación, ampliación, recuperación, y "mejoramiento y ampliación"

Nota: este cuadro se repite por cada unidad productora intervenida por el proyecto de inversión

Balance oferta demanda

Horizonte de evaluación en años	

Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 20..	Año 20..	Año 20..	...	Año n

Nota: Los servicios con brecha corresponden a los servicios públicos con indicadores de cobertura

Nota: este cuadro se repite por cada unidad productora intervenida por el proyecto de inversión

5. UNIDAD PRODUCTORA, ACCIONES, COSTOS DE INVERSIÓN y CRONOGRAMA DE INVERSIÓN:
(En la alternativa recomendada)

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Producto /Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo a precio de mercado	Expediente técnico o documento equivalente		Ejecución física	
	Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		Fecha inicio	Fecha término	Fecha inicio	Fecha término
	Acción 1	Activo 1										
	...	...										
	Acción n	Activo n										
	Otras acciones de infraestructura		Infraestructura									
	Otras acciones de equipo		Equipo									
	Otras acciones de mobiliario		Mobiliario									
	Otras acciones de vehículo		Vehículo									
	Otras acciones de terreno		Terreno									
	Otras acciones de intangibles		Intangibles									
	Otras acciones deinfraestructura natural		Infraestructura natural									
	SUBTOTAL							-				

Nota: este cuadro se repite por cada unidad productora o componente intervenido por el proyecto de inversión

5.2 Otros costos de inversión

Otros costos	Costos a precios de mercado
Gestión del proyecto	
Expedientes técnicos	
Supervisión	
Liquidación	
TOTAL	

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	-

5.3 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución: (mes y año)
Tipo de periodo
Número de periodos (valor)

Tipo de Factor Productivo	Cronograma de inversión					Costo estimado de inversión a
	1	2	3	.....	n	
Infraestructura						
Equipo						
Mobiliario						
Vehiculos						
Terrenos						
Intangibles						
Infraestructura natural						
Sub total :						
Otros costos	**1**	**2**	**3**	**.....**	**n**	
Gestión del proyecto						
Expediente técnico						
Supervisión						
Liquidación						
Sub total :						
					Costo total de la Inversión :	

Nota: La gestión del proyecto, el expediente técnico o documento equivalente, la supervisión y la liquidación no son items.
Los gastos generales, la utilidad y el IGV forman parte de los item.
La inclusión de la Gestión del Proyecto depende de la complejidad del proyecto

5.4 Monto de inversión financiados con recursos públicos
¿El proyecto tiene aporte de los beneficiarios?

SI [ ] Aporte de los beneficiarios (S/): [ ]

NO [ ] Financiado con recursos públicos (S/): [ ]

5.5 Cronograma de metas físicas

Tipo de Factor Productivo	Unidad de medida representativa	Periodo					Total meta física
		Periodo 1 Meta física	Periodo 2 Meta física	Periodo 3 Meta física	... Meta física	Periodo n Meta física	
Infraestructura							
Equipo							
Mobiliario							
Vehiculos							
Terrenos							
Intangibles							
Infraestructura natural							

Nota: La unidad de medida representativa proviene de las unidades físicas, a excepción del Item de Infraestructura que proviene de las unidades de medida

5.6 Costo de inversión a precios sociales

	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo de inversión a precios de mercado			
Costo de inversión a precios sociales			

6.OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Fecha prevista de inicio de operaciones: (mes / año):

Horizonte de funcionamiento (años)

Costos (S/)		Periodo						
		1	2	3	4	5	.....	n
Sin Proyecto	Operación							
	Mantenimiento							
Con Proyecto	Operación							
	Mantenimiento							

7. CRITERIOS DE DECISIÓN DE INVERSIÓN:

Tipo	Criterio de elección**	Alternativa 1 (Recomendada)	Alternativa 2	Alternativa 3
Costo / Beneficio*	Valor Actual Neto (VAN)			
	Tasa Interna de Retorno (TIR)			
	Valor Anual Equivalente (VAE)			
Costo / Eficiencia*	Valor Actual de los Costos (VAC)			
	Costo Anual Equivalente (CAE)			
	Costo por capacidad de producción			
	Costo por beneficiario directo			

* A precios sociales

** En función a la tipología del proyecto se definirá cual es el criterio de elección más conveniente

8. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA RECOMENDADA

8.1 Análisis de sostenibilidad

8.2. ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?

Peligros	Nivel (bajo, medio o alto)	Medida de reducción de riesgo en contexto de cambio climático
Sismos		
Tsunamis		
Heladas		
Friajes		
Erupciones volcánicas		
Sequías		
Granizadas		
Lluvias intensas		
Avalanchas		
Flujos de lodo (huaycos)		
Deslizamientos		
Inundaciones		
Vientos fuertes		
Otros peligros		
Otros riesgos relacionados a los efectos del cambio climático (especificar)		

8.3. Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático

8.4. Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento:

8.5. Si es el caso, nombre de la organización privada que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA:

Modalidad de ejecución	Marcar con (X)
1. Administración Directa	
2. Administración Indirecta - Por contrata	
3. Administración Indirecta - Asociación Público Privada (APP)	
4. Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
5. Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

Nota: si marca Administración Indirecta - Asociación Público Privada, la información del proyecto de inversión debe ser confidencial y reservada hasta la Declaratoria de Interés de acuerdo al numeral 45.6 del artículo 45 del DLeg. 1362

La UF que declaró la viabilidad del proyecto debe autorizar la publicidad de este registro al subir el documento que sustenta la Declaratoria de Interés.

Documento de Declaratoria de Interés

9.8 FORMATO N°7C, Registro de IOARR

FORMATO N° 07-C:
REGISTRO DE IOARR

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

Nombre de la inversión (en función de las acciones, activos, nombre de la unidad productora y localización geográfica de la unidad productora)

Código único de la inversión

¿Es una inversión en el marco de un Decreto Supremo?

No
Sí

Número de Decreto Supremo

A. ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

SECTOR RESPONSABLE

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

TIPOLOGIA DE PROYECTO

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

TIPO	INDICADOR	Unidad de medida del indicador de brecha	Contribución del proyecto a la brecha del PMI (valor)
Calidad			
Cobertura			

ESPACIO GEOGRÁFICO DE LA BRECHA (Nacional, Departamental, Provincial, Distrital)

NOTA:
En aquellos casos en los que la unidad de medida del indicador de brecha del PMI no coincida conla unidad de medida de la brecha oferta-demanda del proyecto, se recomienda que la UF considere como contribución al cierre de brecha un valor expresado en la unidad de medida de la brecha del PMI.

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

B. INSTITUCIONALIDAD

B.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)	
Responsable de la OPMI:	

B.2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	
Entidad	
Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)	
Responsable de la UF:	

B.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI)	
Responsable de la UEI:	

B.4 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)

Nombre de la UEP:	

9.9 FORMATO N°7D, Registro de IOARR- Estado de Emergencia Nacional

FORMATO N° 07-D:
REGISTRO DE IOARR - ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

Nombre de la inversión (en función de las acciones, activos, nombre de la unidad productora y localización geográfica de la unidad productora)

Código único de la inversión

Número de Decreto Supremo

A. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSION

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

SECTOR RESPONSABLE

B. INSTITUCIONALIDAD

B.1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la OPMI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la OPMI)	
Responsable de la OPMI:	

B.2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	
Entidad	
Nombre de la UF: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UF)	
Responsable de la UF:	

B.3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno :	
Entidad :	
Nombre de la UEI: (Nombre de la Unidad Orgánica a la que pertenece la UEI)	
Responsable de la UEI:	

B.4 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)

Nombre de la UEP:	

C. DATOS GENERALES

C.1 DATOS DE LA INVERSION

Código de identificación de la Unidad Productora
(En caso el sector lo haya definido)
(Código modular, código de establecimiento, código de rutas, código de inventario de recursos turísticos, etc.)

Nombre de la Unidad Productora de Bienes y/o Servicios

Localización de la Unidad Productora — nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios

Departamento	Provincia	Distrito	Centro	Coordenadas

Unidades productoras lineales:

Adjuntar Excel

Nota: adjuntar un archivo KMLExcel con las coordenadas UTM y el número de orden secuencial

C.2 TIPO DE INVERSIÓN

		Acción sobre el activo		
¿La inversión es mayor a 75 UIT? (Si/No)	**Tipo de IOARR (*)**	**Naturaleza**	**Activo**	**Tipo de factor productivo**

(*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por Unidad Productora

Nota: Si el activo no estuviera incluido en la base de datos, la UF deberá comunicarse con la OPMI del Sector a fin de solicitar su inclusión..

D. DATOS DE INVERSION PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR DE EMERGENCIA

D.1 RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL(LOS) ACTIVO(S)

Unidad Ejecutora Presupuestal que asumirá el financiamiento del mantenimiento:

En caso una organización privada asumirá el financiamiento del mantenimiento

E. DESCRIPCION PARA EL REGISTRO DE ACTIVOS IOARR DE EMERGENCIA CON MONTOS MAYORES A 75 UIT

Dependiendo del tipo de inversión se deberá ingresar la informacion solicitada en el o los siguientes items:

E.1 INVERSIONES DE OPTIMIZACION

Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva la inversión en optimización.

Se considera información cualitativa (incluye panel fotográfico) que sustente que la oferta actual de la UP resulta insuficiente en la situación de emergencia nacional, así como una breve descripción del impacto negativo para la sociedad que conllevaría la no atención oportuna de los servicios que presta la UP.

Restricciones a la provisión del servicio

Identificar las restricciones en los factores productivos que impiden que la UP provea los bienes y servicios para atender la demanda estimada, de acuerdo con los niveles de servicio y estándares de calidad. Precisar la capacidad de producción actual del servicio y la capacidad de gestión. En los casos que corresponda, precisar la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a peligros identificados, y/o los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Problema operativo identificado

Precisar las limitaciones de la UP para brindar los servicios demandados, así como la capacidad de producción requerida para la UP ante la situación de emergencia nacional. Adjuntar el informe de la entidad/autoridad responsable de los servicios involucrados.

Objetivo de la optimización

	Marcar x
a. Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda	
b. Aumentar la cantidad producida (capacidad aguas arriba del sistema) para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda	
c. Aumentar el número de usuarios atendidos	
d. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción	
e. Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario (colas y desplazamientos)	
f. Reducir costos de producción	

Nota: la optimización puede tener más de un objetivo

La intervención

Precisar el listado de los factores de producción que serán intervenidos y la estimación del aumento de la capacidad de producción de la UP con la intervención.

Subir informe sobre análisis de la oferta del servicio

Unidad de medida de la capacidad de producción del servicio (Alumnos/año, turistas/día, tn/día, kwh, m3/s, etc.)

Capacidad de producción actual del servicio

Capacidad de produccion del servicio con optimización

Estimación del incremento de la capacidad de producción con optimización del servicio (%)

E.2 INVERSIONES DE AMPLIACION MARGINAL

E.2.1 CASO 1: AMPLIACIÓN MARGINAL DEL SERVICIO

Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva la inversión en ampliación marginal del servicio

Información cualitativa que sustente que la UP opera permanentemente y presta el servicio sin mayores contratiempos; así como la necesidad de la intervención.

Numero de Usuarios o Población atendida:

En caso de servicios con conexión domiciliaria (saneamiento y energía):
Número de usuarios atendidos actualmente (sin la IOARR):
Número de potenciales usuarios que no están siendo atendidos:
Consumo estimado por familia/conexión domiciliaria:

En caso de servicios con atención a la población de un área determinada (educación y salud):
Tamaño de población para la cual se diseñó la UP (sin la IOARR):
Población actual en el área de atención:

Para todos los casos

Unidad de medida de la capacidad de producción del servicio (Alumnos/año, turistas/día, tn/día, kwh, m3/s, etc.)

Capacidad de producción actual del servicio

Capacidad de producción con IOARR

Estimación del incremento de la capacidad de producción con ampliación marginal del servicio

Nota: el incremento de capacidad con AMS debe ser menor o igual al 20%

PERÚ | Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú | TV Perú Radio Nacional Radio La Crónica

irtp

9.10 FORMATO N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión

FORMATO N° 08-A:
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)*

*Por ejemplo: colegios (código modular), instituciones prestadores de servicios de salud (código de establecimiento)
Nota: puede haber más de una unidad productora

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia

1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

	FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	FASE DE EJECUCIÓN
FUNCIÓN		
DIVISIÓN FUNCIONAL		
GRUPO FUNCIONAL		
SECTOR RESPONSABLE		

2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

2.2 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	

3. INSTITUCIONALIDAD

	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN FASE DE EJECUCION
NIVEL DE GOBIERNO		
ENTIDAD		
OPMI		
UF		
UEI		
UEP		

Nota: se pueden agregar más de una UEI y UEP

PERÚ | Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú | TV Perú Radio Nacional Radio La Crónica

irtp

9.11 FORMATO N° 08-C, Registros en la Fase de Ejecución para IOARR

FORMATO N° 08-C:
REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA IOARR

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

CÓDIGO DE INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).

Nombre de la Inversión

NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SERÁ SUJETO DE LA INTERVENCIÓN

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA (EN CASO EL SECTOR LO HAYA DEFINIDO)
(Código modular, código de establecimiento, código de rutas, código de inventario de recursos turísticos, etc.)

A. Datos de registro de la aprobación de las IOARR

1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

FUNCIÓN	
DIVISION FUNCIONAL	
GRUPO FUNCIONAL	
SECTOR RESPONSABLE	

2. ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

2.1 SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

2.2 INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS:

3. INSTITUCIONALIDAD

	REGISTRO Y APROBACIÓN DE IOARR	FASE DE EJECUCIÓN
	RESPONSABLE INICIAL DE LA PROGRAMACIÓN	RESPONSABLE ACTUAL DE LA PROGRAMACIÓN
SECTOR		
PLIEGO		
OPMI		
UF		
UEI		
UEP		

PERÚ | Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú | TV Perú Radio Nacional Radio La Crónica

irtp

9.12 FORMATO N° 09, Registros de Cierre de Inversión

FORMATO N° 09:

REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

SECCIÓN A

A. DATOS GENERALES DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO DE LA INVERSIÓN (Asignado por el Aplicativo Informático).				
NOMBRE DE LA INVERSIÓN				
INDICAR SI LA FASE DE EJECUCIÓN HA SIDO CULMINADA O NO CULMINADA				
Porcentaje de avance de la ejecución física		**(Si es 100% es culminado)**		
SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:				
INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:	**Nombre:**			
Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador	**Unidad de medida:**		**Espacio geográfico de la brecha**	
CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL CIERRE DE BRECHA:	**Valor:**			
Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)				
Nota: La contribución al cierre de brecha es un valor numérico, expresado en valor absoluto, que considerando la unidad de medida del indicador, representa la contribución de la inversión al cierre de				
TIPOLOGIA DE PROYECTO				
Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador				
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACION				
MONTO DE INVERSIÓN VIABLE/APROBADO				
MONTO ACTUALIZADO				
MONTO DE INVERSIÓN EJECUTADO (Devengado acumulado)				
PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA VIABILIDAD/APROBACION				

PERÚ | Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú | TV Perú · Radio Nacional · Radio La Crónica | irtp

9.13 FORMATO N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones

FORMATO N° 12-B:
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

I. DATOS GENERALES

Código único de inversiones		Código de la UP	
Nombre de la inversión			
Unidad Ejecutora de Inversiones		Modalidad de ejecución	
Costo actualizado		Estado[1/]	

II. EXPEDIENTE TÉCNICO (ET) / DOCUMENTO EQUIVALENTE (DE)

1. Procedimiento de selección

Actuaciones preparatorias		Fecha de convocatoria			Fecha de integración de bases			Fecha de buena pro			Fecha de suscripción de contrato/convenio		
Programada	Actualizada	Programada	Actualizada	Final*	Programada	Actualizada	Final*	Programada	Actualizada	Final*	Programada	Actualizada	Final*

2. Elaboración del Expediente Técnico

Fechas	Programada	Final
Inicio		
Culminación		
Aprobación		

3. Elaboración del Documento Equivalente [2/]

Fechas	Programada	Final
Inicio		
Culminación		
Aprobación		

III. EJECUCIÓN FÍSICA

1. Procedimiento de selección

Item / Fechas	Actuaciones preparatorias		Fecha de convocatoria			Fecha de integración de bases			Fecha de buena pro			Fecha de suscripción de contrato/convenio		
	Programada	Actualizada	Programada	Actualizada	Final *	Programada	Actualizada	Final *	Programada	Actualizada	Final *	Programada	Actualizada	Final *
Infraestructura														
Equipamiento														
Otros**														

2. Fechas de ejecución física

Fecha	Programada	Actualizada	Final
Inicio			
Culminación			

Monto del Contrato	
Monto actualizado del Contrato	

3. Avance físico - Metas físicas (%)

Item	Año 1												.....	Año n										
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	...	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Infraestructura																									
Avance físico programado													...												
Avance físico actualizado													...												
Avance físico real													...												
Equipamiento																									
Avance físico programado													...												
Avance físico actualizado													...												
Avance físico real													...												
...																									
**Otros ** **																									

Avance físico global (%)		Resumen de Valorización/Informe de avance	(Adjuntar documento)	Fotos	(Adjuntar)